

CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR DOMICILIARIO

En **Arcos de la Frontera** a **1 de abril de 2019**

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. **Ángel Fernández Salas**, en su calidad de **Director** del **IES Guadalpeña** de la localidad de **Arcos de la Frontera** provincia de **Cádiz** actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25/05/2006), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación.

De otra parte D. **AVELINO PÉREZ CANO**, con DNI **45714918-A**, en su condición de representante de la empresa **FACTOR DEPORTE S.L.**

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato menor de **SERVICIOS**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Una vez estudiadas las ofertas presentadas se ha determinado que el servicio lo realice la empresa **FACTOR DEPORTE S.L** (En adelante **FACTOR DEPORTE Y FORMACIÓN**)

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La empresa **FACTOR DEPORTE Y FORMACIÓN**, se compromete a prestar el servicio de **ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR DOMICILIARIO**, que en documento adjunto se acompaña, aceptando el presente documento contractual que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es **20,00** euros por hora trabajada. El pago del servicio se realizará o una vez recepcionada la totalidad del importe por parte del centro o bien mediante pagos parciales, previa recepción parcial de conformidad de la dirección y presentación facturas o, en su caso, facturas electrónicas por parte del contratista.

TERCERA: **FACTOR DEPORTE Y FORMACIÓN** se compromete:

1. Desarrollar el Acompañamiento escolar conforme a lo especificado en el documento adjunto y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el centro. El horario será el siguiente

GRUPO	Nº alumnos/as	Días (indicar días de la semana)	Horario	Mentor/a
1	1	Martes y jueves	10:00-12:00	Tardío Gil, Elisabeth

2. Contratar según las normas laborales legales establecidas a los mentores/as que participen en acompañamiento y a pagar sus salarios conforme a las instrucciones de la Dirección General con competencias en materia de compensación educativa.
3. Elaborar y entregar al Centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del acompañamiento.
4. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el responsable del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía), para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Contratar un Seguro de responsabilidad civil para los monitores/as acompañantes que participen en el desarrollo del acompañamiento.
6. Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el acompañamiento.



7. Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
8. Entregar al Centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una memoria Final del Programa.

CUARTA: El centro educativo **IES Guadalpeña** se compromete a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado desarrollo del acompañamiento escolar, a través de un profesor/a responsable de la coordinación del centro.
2. Proporcionar a la entidad el listado del alumnado beneficiario del acompañamiento.
3. Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el acompañamiento.
4. Correr con los gastos de mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el acompañamiento (limpieza de las aulas, agua, electricidad, etc.).
5. Garantizar la correspondencia entre las horas reflejadas en el contrato de cada mentor/a y las horas grabadas en el sistema de información SENECA.

QUINTA: Plazo de ejecución: **del 02/04/2019 hasta el 31/05/2019**

SEXTA: En este contrato no se revisarán los precios.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de 300.000 euros, el contratista presenta Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil nº **01176143**.

OCTAVA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo competente la jurisdicción Contencioso-Administrativo para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

Orden conjunta de la
Consejería de economía y Hacienda
Y Consejería de Educación de 10 de Mayo 2006)
(BOJA nº 99 de 25/05/2006)

POR LA ADJUDICATARIA

El Director de IES Guadalpeña

Fdo.: **Ángel Fernández Salas**

Fdo.: Avelino Pérez Cano,
Gerente de Factor Deporte S.L.



VERIFICACIÓN	7rDwm2LpuiPg46MtuZLCTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 8H, 2E Nº.Ref: 0013348			01/04/2019 12:05:57